

¿Por qué cuidado familiar?

Cuando el niño puede permanecer dentro de su comunidad y su cultura, el trauma de la separación es menor y los resultados para el niño y la familia mejoran. Esta es la razón por la cual los parientes y los cuidadores familiares son tan importantes para los niños y familias de Utah.

¿Quién puede ser un Cuidador Familiar?

Las colocaciones de cuidadores familiares están determinadas por el siguiente orden específico de preferencia y están sujetas al interés superior del niño:

1. Padres sin custodia

2. Parientes: los abuelos, bisabuelos, tíos, tías abuelos, cuñados, padrastros, primos hermanos, hermanastros, hermanos, primos hermanos de los padres y adultos que sean padres adoptivos de un hermano del niño. Para un niño indígena, un pariente también incluye a un "miembro de la familia extendida", según se define en la Ley de Bienestar del Niño Indígena (Indian Child Welfare Act, ICWA).

3. Amigos: si no existen parientes disponibles, se considerará un adulto identificado por el padre a quien el niño conozca y con quien se sienta cómodo. Los amigos deberán estar dispuestos a convertirse en padres de acogida con licencia para el niño específico.



Consideraciones de parentesco

Antes de colocar un niño en su casa, es importante que asesoremos la seguridad del menor en su hogar. Por esta razón, la normativa estatal requiere que proporcionemos información para mostrar:

- Que el niño se sienta cómodo con usted.
- Usted se compromete a cuidar al niño todo el tiempo que sea necesario y puede proporcionar un entorno seguro y estable para el niño.
- Se ha completado una inspección limitada del hogar.
- Se ha completado una investigación de antecedentes para todas las personas.
- Cualquier historial de comportamiento abusivo o negligente hacia otros niños que pueda indicar o presentar un peligro para el niño.
- Usted reconoce el historial de abuso de los padres y está comprometido a proteger al niño.
- Puede resistir las solicitudes inapropiadas de los padres para acceder al niño, de acuerdo con las órdenes judiciales.

Preguntas para hacerse a usted mismo

- ¿Tendré apoyo familiar?
- ¿Cómo incidirá esto en mis propios hijos y en mi cónyuge?
- ¿Entiendo las circunstancias que rodean la separación del niño?
- ¿Podré dejar que este niño regrese a casa cuando llegue el momento o podré ofrecerle a este niño un hogar permanente si fuera necesario?
- ¿Necesitaré ayuda financiera?
- ¿Necesitaré ayuda para satisfacer las necesidades médicas, dentales o de salud emocional de este niño?

Opciones para los cuidadores familiares

En ambas opciones, los cuidadores familiares son miembros cruciales del equipo que atiende las necesidades del niño y de la familia.

Opción A: El cuidador familiar se convierte en una familia de parentesco con licencia (hogar de familia de crianza)

- El estado tiene custodia temporal y tutela mientras trabaja con los padres hacia la reunificación.
- Recibirá capacitación para incluir trauma, desarrollo infantil y cómo navegar por el sistema de bienestar infantil.
- Recibirá un reembolso mensual con base en las necesidades del niño.
- El DCFS facilitará el acceso a servicios y apoyo especializados, incluida la elegibilidad para Medicaid.
- Los profesionales de la salud velarán por que se satisfagan las necesidades médicas, dentales y de salud mental del niño.
- Los niños bajo custodia del estado pueden calificar para recibir apoyo educativo y terapéutico adicional.
- Un amigo designado por el padre o el niño debe estar dispuesto a obtener la licencia dentro de los 6 meses posteriores a
- Los niños bajo custodia del estado pueden calificar para recibir apoyo educativo y terapéutico adicional.

Opción B: el cuidador familiar tiene la custodia y tutela temporal del niño

- Como parte de un equipo infantil y familiar, trabajará con el DCFS para el regreso seguro a casa del niño.
- Como tutor del niño, es posible que deba buscar apoyo de los recursos de la comunidad, incluida la asistencia financiera y médica a través del Departamento de Servicios Laborales.
- Usted será responsable de garantizar que se satisfagan las necesidades médicas, dentales y de salud mental del niño, con el apoyo del DCFS.
- El DCFS lo ayudará a hacer referencias a servicios para el niño y la familia.
- Los amigos no son elegibles para la Subvención Especificada para Parientes, pero pueden ser elegibles para Medicaid.

Pasos para obtener la licencia

- participar en el equipo de la familia del niño donde se tomarán decisiones continuas con respecto a la colocación del niño.
- Completar los requisitos de licencia para convertirse en un cuidador familiar, lo que incluye la revisión de antecedentes y el estudio del hogar.
- Si la Oficina de Licencias lo aprueba, recibirá una licencia provisional de cinco meses. La licencia provisional permite que el niño se quede en su casa mientras usted completa los requisitos adicionales para la licencia completa.
- Después de recibir su licencia provisional, deberá realizar el entrenamiento para padre de acogida familiar.
- Si cumple con todos los requisitos para la licencia en un plazo de 5 meses a partir del momento en que reciba su licencia provisional, obtendrá una licencia oficial como familia de recurso (hogar de acogida) específicamente para ese niño.